

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Concejales y concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil once, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castella
J. Lluís Sanmartín Giménez
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
M.A. Cubells Lagullón
J.M. Pla Martínez

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Grupo EU

I. Valiente Marco

Grupo COALICIO COMPROMIS

X. Torres Medina

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

I. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintisiete de septiembre de dos mil once, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

II. RESOLUCIONES PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 2.089/11 de fecha 18 de septiembre de 2011 al núm. 2.346 de 21 de octubre de 2011, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

III. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS P/05 DEL PRESUPUESTO DE 2011

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2011, ante la necesidad de consignar en el presupuesto gastos específicos y determinados para los que no existe crédito o resulta insuficiente, derivados del expediente núm. P05/2011 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo a remanentes de tesorería por importe 221.511,31 euros.

La financiación de estos créditos extraordinarios y suplemento de créditos viene determinada por remanentes de tesorería para gastos generales. La modificación incluye créditos correspondientes al reconocimiento extrajudicial núm. 3/11.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 5 en el Presupuesto General de 2011, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

RESUMEN AUMENTOS:

Suplemento de créditos	197.511,31
Créditos extraordinarios	62.000,00
Total aumentos	259.511,31

DISMINUCIONES:

Bajas de créditos de gastos 2011	38.000
Remanentes de Tesorería	221.511,31
Total Disminuciones	259.511,31

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Uno. Aprobar inicialmente el expediente número P5/11 de modificación presupuestaria por importe total de 259.511,31 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos con cargo a remanentes de Tesorería y bajas de créditos de gastos, en el estado de gastos del Presupuesto General en vigor.

Dos. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

Tres. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

IV. PROPUESTA DE SOLICITUD DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN VIRTUD DEL REAL DECRETO LEY 8/2011, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS DE APOYO A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, DE CONTROL DE GASTO PÚBLICO Y CANCELACION DE DEUDAS CON EMPRESAS Y AUTONOMOS CONTRAIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES

El Gobierno de España, mediante el R.D. Ley 8/2011 de 1 de julio de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control de gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, aprobó la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento con la participación del Instituto de Crédito Oficial, para el pago a proveedores, preferentemente a autónomos y pequeñas empresas.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Tesorería, la relación de gastos que asciende a 980.182,27 euros, así como la propuesta del concejal delegado de Hacienda, que relaciona las entidades financieras con las que se puede suscribir la operación, proponiendo su concertación con el Banco de Santander, dado que ha sido la entidad financiera, que en los últimos años, ha acudido siempre a las operación de crédito que ha necesitado la Corporación.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE, 1 EU y 1 Compromís), habiéndose abstenido PP (9), acuerda:

Uno. Concertar una operación de endeudamiento a tres años y sin carencia, por un importe de 980.182,27 euros, para el pago de obligaciones pendientes, anteriores al 30 de abril de 2011, a través del Instituto de Crédito Oficial, y a suscribir con el Banco Santander S.A.

Dos. Que la Sra. Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo.

V. MODIFICACION Y APROBACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

Vista la propuesta del concejal delegado de Hacienda y la Memoria de la Alcaldía, de 10 de octubre de 2011, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2012, con el objeto de adecuarlas al momento económico actual, con las actualizaciones que proceda realizar.

Emitido informe por secretaría e intervención, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE y 1 EU), habiendo votado en contra PP (9) y con la abstención de COMPROMIS (1), acuerda:

Uno. Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio de 2012, que a continuación se detallan:

1. Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Nueva redacción:

Artículo 3. “Los tipos de gravamen aplicables por el Ayuntamiento de Quart de Poblet en el impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, son los siguientes:

- a. Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,72%
- b. sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,90%
- c. sobre bienes de características especiales: 1,3%”

Artículo 4.2 “ Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, durante los períodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva o resolución de visado y financiación concertada de la Generalitat Valenciana.”

Artículo 6.1 “Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente”

Artículo 7 “ Gozarán de exención los bienes de naturaleza urbana cuya cuota sea inferior a 5 euros, así como los de naturaleza rústica, cuando para cada sujeto pasivo la cuota correspondiente a la totalidad de sus bienes rústicos sea inferior a 10 euros”

2. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 5.1. Se añade un párrafo final

“Este mínimo exento no será de aplicación en el caso de liquidaciones que gocen de alguna de las bonificaciones previstas en apartados anteriores”

3. Tasa por recogida de basura

Artículo 2.1 “Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, así como aquellos locales o establecimientos que sean

susceptibles de ejercer actividades económicas, profesionales o artísticas, ejerzan o no dichas actividades”

Artículo 5.5. “Aquellos locales de negocio que acrediten, mediante certificación expedida por la administración tributaria correspondiente, que en los mismo no se ejerce actividad económica de las contempladas en la normativa del impuesto sobre actividades económicas, se les aplicará la tarifa equivalente a una vivienda normal. Esta bonificación tendrá carácter rogado y validez anual, y podrá revisarse en el caso de que varíen las causas que dieron motivo

Artículo 7.2 “No obstante, dado el carácter periódico de la misma, el devengo tendrá lugar el 1 de enero, y el período impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización del servicio, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia, prorrateándose la cuota de la forma en la que se apliquen los períodos de la tarifa por suministro de agua potable a domicilio”

4. Tasa por licencias urbanísticas

Artículo 6.1 e) “Por obras de urbanización de carácter complementario que no comporten la ejecución íntegra de un proyecto de urbanización, y los de mera conservación y mantenimiento.. 2,03 por ciento de la base imponible”

Artículo 6.3 “Por la expedición de informes urbanísticos se devengarán los siguientes derechos:

a) Informe reducido (Comunicación ambiental)	9,05 euros
b) Informe completo (Licencia ambiental)	44,21 euros

5. Tasa mercado ambulante

Artículo 3.1 “Mercado ambulante, por metro cuadrado al mes 7,42 euros

6. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras

Artículo 3.1. Se añade un párrafo nuevo “En el caso de que la señalización del aparcamiento ocasional sea llevada a cabo por el Ayuntamiento..... 15 euros”

7. Tasa por ocupación de suelo y subsuelo

Reserva especial de la vía pública

Artículo 4.2. Se añade un párrafo nuevo “Reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público para el tránsito de transportes especiales (por metro cuadrado y día)..... 0,05 euros”

8. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, escombros y materiales de construcción.

Artículo 3. Tarifa 5 “Ocupación de la vía pública que supongan cerramiento de calle para carga o descarga de materiales y/o maquinaria por obras, por metro cuadrado y día0,12 euros”

9. Tasa por la prestación del servicio de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

Artículo 2.1. Queda derogado

Artículo 5. 1 y 2 se añade “Que sean titulares de Tarjeta Ciudadana de Quart de Poblet”

Se añade un párrafo a este artículo 5. “En todas las actividades dirigidas se beneficiarán de una bonificación del 25% los titulares de Carnet Jove”

Artículo 5.3 “Se podrán aplicar exenciones parciales o totales a entidades deportivas locales con fines no lucrativos, debiendo corresponder a la Junta de Gobierno Local determinar en cada caso concreto la exención”

Artículo 5.4 apartado primero. “primer miembro de la unidad familiar: abonará el 100% del precio de la actividad. En caso de pertenecer a una familia numerosa y tener reconocida esta condición, se aplicará una reducción del 10% del precio de la actividad.

10. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de representaciones teatrales, conciertos musicales y otros espectáculos.

Artículo 1. Concepto.

Se añade “y el Centre Cultural el Casino”

Artículo 3º. Nueva redacción:

1. La cuantía del precio público regulado será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

TEATRO DE ADULTOS:

Tarifa A 5,00 €

Tarifa B (Carnet Jove, titulares de la tarjeta ciudadana dorada o de pensionista y familias con título de familia numerosa) 4,00 €

CONCIERTOS Y CINE ADULTOS:

Tarifa A 3,00 €

Tarifa B (Carnet Jove, titulares de la tarjeta ciudadana dorada o de pensionista y familias con título de familia numerosa) 2,50 €

TEATRO Y CINE INFANTIL:

Tarifa A 3,00 €

Tarifa B (Carnet Jove, menores de 13 años, titulares de la 2,50 €

tarjeta ciudadana dorada o de pensionista y familias con título de familia numerosa)

ESPECTÁCULOS DE GRANDES FIGURAS:

Tarifa A 9,00 €

Tarifa B (Carnet Jove, titulares de la tarjeta ciudadana dorada o de pensionista y familias con título de familia numerosa) 8,00 €

PRECIO FAMILIAR (mínimo 4 personas de la misma unidad familiar)

Tarifa individual por persona 2,25 €

Artículo 4. Cobro

1. La obligación de pago del precio público regulado nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el Artículo anterior.
2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar en el recinto donde tenga lugar la representación teatral, concierto musical u otro espectáculo, al solicitar previamente los servicios o arrendar las dotaciones y equipamientos allí instalados, o a través de los medios habilitados por el Ayuntamiento.
3. Los conciertos y espectáculos de elevado coste y caché, tendrán la consideración de extraordinarios. Para éstos el precio de la entrada será fijada en relación al coste del espectáculo o concierto, cuyos extremos serán determinados por la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento podrá, en determinados espectáculos, revertir el importe equivalente a la recaudación obtenida en la taquilla, por la realización de los mismos, íntegra o parcialmente a la compañía.
4. En caso de no prestación del servicio por causas no imputables al obligado al pago, procederá la devolución del importe correspondiente.
5. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.
6. Podrá exigirse los precios públicos en régimen de autoliquidación.

Dos. Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) las citadas modificaciones de las Ordenanzas, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tres. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuatro. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales se publicarán en el BOP.

VI. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Queda enterado el Pleno de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- a) Decreto núm. 2.196/2011, que revoca el Decreto de la Alcaldía núm. 1652/2011, de fecha 11 de julio de 2011, y se nombra Tenientes de Alcalde a los Sres concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, por el siguiente orden:

1º Bartolomé Nofuentes López
2º Ismael Valiente Marco
3º Juan Antonio Medina Cobo
4º Juan Manuel Campanario Díaz
5º María Cruz Abellán García
6º Juliana Carrión Pérez

- b) Decreto núm. 2211/11, nombrando al Sr. Concejales, Ismael Valiente Marco, delegado de la Alcaldía en las materias siguientes:

Area de Bienestar Social: Plan de drogodependencias. Impulsar el desarrollo del **Plan Municipal de Drogodependencias** coordinando y garantizando en el ámbito local la eficacia de las intervenciones, adaptándolas a los recursos y a las necesidades particulares del municipio.

En este sentido, desde la perspectiva de trabajar por un Quart de Poblet más saludable, y teniendo como referente inmediato el Plan Autonómico Valenciano de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos (PAVDTA), a través del Plan Municipal sobre Drogodependencias, impulsar y vehicular un esfuerzo colectivo continuado para prevenir y reducir el consumo de drogas en nuestro municipio. Velar por que el problema sea abordado de forma generalizada, centrándose sobre todo en la prevención, la inserción y promoción de la participación del conjunto de la sociedad y de las instituciones que la representan.

Area de Educación: Vehicular la planificación y gestión del sistema educativo a nivel municipal a través del **Consejo Escolar** de un centro público, formando parte del mismo como representante municipal.

Area de Promoción Económica: Participar en la gestión directa de los **mercados** municipales, velando por el ejercicio de las funciones de los servicios municipales de inspección sanitaria, así como las dirigidas a garantizar el abastecimiento, la seguridad alimentaria y la calidad de los artículos ofrecidos a la venta, y la libre competencia.

Mancomunidad Aldaia-Quart: Sustituir en caso de ausencia a la Alcaldesa de Quart de Poblet en el pleno de la Mancomunidad del Barrio del Cristo, Aldaia-Quart como vocal según el artículo 97.3 de la Ley 8/2010 de 23 de junio. Participar en la gestión de las delegaciones que le sean encomendadas, en su caso, en dicha Mancomunidad.

Ostentar la segunda tenencia de Alcaldía

VII. PROPUESTAS

VII.1. Tasa TAMER

Las propuestas presentadas por el Grupo Municipal Socialista y EUPV del Ayuntamiento de Quart de Poblet, sobre eliminación del incremento de la tasa

por el servicio metropolitano de tratamiento y eliminación de residuos urbanos (TAMER), se refunden en una, que literalmente transcrita dice así:

“La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), en la sesión celebrada el 29 de julio de 2008, aprobó definitivamente la imposición de la Tasa por el servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (TAMER) así como su Ordenanza fiscal reguladora. Una tasa que se cobra a los vecinos en el recibo del agua desde el pasado 1 de enero de 2009, ya que el PP relacionó el consumo de agua de una familia o empresa con la cantidad de basura que generan.

Tres años después, en agosto de 2011, la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos urbanos aprobó triplicar la mencionada tasa con los votos a favor del PP y en contra de los representantes socialistas y de Esquerra Unida del País Valencià.

Este acuerdo, que se aplicará a partir del 1 de octubre de 2011, supone un incremento entre el 150% y el 250% de la tasa de lo que hasta ahora se abonaba por la prestación del servicio de tratamiento de residuos urbanos. Una cuantía abusiva, ya que, el criterio elegido para cobrar la tasa es contrario a la equidad tributaria. Es discrecional y arbitrario porque, por un lado, no se tienen en cuenta las personas que habitan en cada domicilio ni tampoco se diferencia el cobro a los diferentes tipos de zonas comunes de las viviendas; y, por otro, no se valora el sector y la actividad que desempeña cada empresa.

Con este incremento de la tasa Tamer , el Emtre pretende obtener 84,5 millones de euros al año. Las familias con menos recursos pasaran de pagar 30 euros anuales a pagar 69.90 al año.

Además, la TAMER es una tasa que, desde que se aprobó, se ha cobrado a todos los usuarios de forma unilateral, sin previo aviso y eludiendo una norma estatal. Sin embargo, ya hay una sentencia dictada en primera instancia que exige a un vecino de abonar la tasa al declarar nulo el cobro de la TAMER porque incurre en defectos de forma ya que incumple la Ley General Tributaria que obliga a notificar por escrito a los contribuyentes antes de hacer efectivo el cobro el tributo. No obstante, la modificación de la tasa obvia, de nuevo, este trámite lo que puede provocar más sentencias que declaren la anulación del cobro de la TAMER.

Por todo ello, este aumento de la tasa que ha aprobado el PP es incoherente e injusto para los ciudadanos y, parece ser que, la única motivación para triplicar su coste sea aumentar la recaudación y así hacer pagar a los vecinos la nefasta gestión de los dirigentes del PP que han generado numerosos sobrecostes en la construcción de infraestructuras que no se han realizado y los intereses de demora que han acumulado.”

Previa deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE, 1 EUPV y 1 COMPROMIS), y con el voto en contra del PP (9), acuerda:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet inste a la Entidad Metropolitana de Residuos (EMTRE) a que elimine el incremento de la Tasa por el servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos TAMER al considerarla abusiva, incoherente e injusta para los ciudadanos y empresas y negociar con todos los grupos y ayuntamientos afectados la nueva tasa.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet inste a la Entidad Metropolitana de Residuos (EMTRE) a buscar una fórmula en la que se tenga en cuenta la capacidad económica de los sujetos pasivos, y se base en el criterio de equidad y proporcionalidad.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet preste asesoramiento y apoyo jurídico a los vecinos y vecinas del municipio para que puedan emprender las acciones legales pertinentes contra el cobro de la TAMER basándose en la sentencia dictada por el Juzgado número 6 de Valencia que exime a un ciudadano a abonar la tasa por incumplir la Ley General Tributaria, ya que la EMTRE, según esta norma estatal, debería haber notificado a todos los contribuyentes que se iba a empezar el cobro del tributo, acto que no se llevó a cabo.

CUARTO. Dar traslado de la presente moción al Consell, al Presidente del Emtre, a las formaciones políticas que forman parte del Emtre, a los Ayuntamientos que forman parte de la Entidad, a los y las vecinas de Quart de Poblet y a las asociaciones del municipio.

VII.2. Reforma constitucional

Las propuestas presentadas por el Grupo Municipal EUPV y Coalició Compromís, contra la reforma constitucional, se refunden en una, que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Rechazar rotundamente la acelerada Reforma Constitucional impulsada por el Presidente Zapatero para consagrar en la Carta Magna el principio de estabilidad presupuestaria, por considerar que impedirá que en el futuro y para siempre las Administraciones Públicas puedan mantener niveles suficientes de inversión social y establecerá un patrón económico y presupuestario que hará imposible el sostenimiento de un modelo de Estado que procure el bienestar de la población.
2. Instar a los diputados y senadores a la convocatoria de un referéndum para que sean los ciudadanos y ciudadanas los que determinen con sus votos si ésta reforma tiene que ser ratificada o no.
3. Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al presidente de gobierno.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de votos en contra (10 PSOE y 9 PP), habiendo votado a favor EUPV (1) y Coalició Compromís (1), acuerda rechazar la propuesta.

VII.3. Propuesta de Coalició Compromís, sobre modificación del IBI en el Ayuntamiento de Quart de Poblet

Se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Coalició Compromís, sobre modificación del IBI, que propone la adopción del siguiente acuerdo: Solicitar al Ministerio de Hacienda el inicio del procedimiento previsto en el RDLEG 1/2004, de 5 de marzo, para la modificación de los valores catastrales de los inmuebles del término municipal por considerar que los valores vigentes son superiores al valor del mercado inmobiliario en la actualidad.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de votos en contra (10 PSOE, 9 PP y 1 EUPV), habiendo votado a favor Coalició Compromís (1), acuerda rechazar la propuesta.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia aceptada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, se trató la siguiente moción consensuada, presentada por los Grupos Municipales del Partido Socialista, Partido Popular, EUPV y Coalició Compromís:

MOCIÓN CONSENSUADA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, DEL PARTIDO SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, EUPV Y COALICIÓN COMPROMÍS, SOBRE EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA “ENRIQUE RIQUELME”

“El Centro de Atención Temprana “Enrique Riquelme” funciona desde 2003 al amparo de la Asociación “Patronato Intermunicipal Francisco Esteve”. El centro atiende a niños de 0 a 4 años con trastornos en su desarrollo o con riesgo de padecerlos, a su familia y entorno más cercano (Escuelas Infantiles, Colegios y Hospitales), fundamentalmente de los municipios de Paterna, Quart de Poblet y Manises. El tratamiento es individualizado, global y en régimen ambulatorio.

Ya que la evolución de los niños depende en gran medida de la fecha de la detección y del momento de inicio de esta atención temprana, en este proceso resulta crucial la actuación inmediata para garantizar el éxito a la hora de reducir los efectos de un déficit o trastorno. Por tanto, el objetivo del centro es dar respuesta lo más pronto posible a estas necesidades de los niños y sus familias.

Este planteamiento está recogido en la Ley 12/2008 del 3 de julio de 2008 sobre la Protección Integral de la Infancia. (D.O.G.V.. 10-07-2008 nº 5803 en la disposición adicional segunda). y en el Libro Blanco de la Atención Temprana..

“Sus beneficiarios son niños y niñas de 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de padecerla, siendo prioritaria la atención de 0 a 4 años..... Los Centros de Atención Temprana: son recursos destinados al tratamiento asistencial y/o preventivo de niños con problemas de desarrollo o riesgo de padecerlos por causas de origen prenatal, perinatal o postnatal,.....La asistencia global que brindan estos centros se encuentra encaminada a potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, psíquicas y sensoriales, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarcan todas las áreas del desarrollo infantil. Su actuación se coordinará con las unidades educativas.”. (Ley sobre la Protección Integral de la Infancia).

“Gratuidad, universalidad e igualdad de oportunidades, responsabilidad pública”

La presencia de una discapacidad o un trastorno del desarrollo implican un alto riesgo de marginación social. La Atención Temprana actúa para la prevención y en su caso, evitación de estos riesgos facilitando la igualdad de oportunidades...Por sus orígenes y objetivos es necesario que la Atención Temprana sea un servicio público, universal, de provisión gratuita para todos los niños y familias que lo precisen. La gratuidad de la Atención Temprana ha de ser completa y debe alcanzar a las ayudas técnicas y a la eliminación de barreras a la integración.” (Libro Blanco sobre atención Temprana).

En la actualidad, este centro está subvencionado por la Consellería de Justicia y Bienestar Social, y acreditado para atender una ratio de 35 niños.

Debido a la ubicación concreta que tiene el centro, abarca una zona muy amplia de poblaciones que no poseen ningún recurso para atender a niños menores de 4 años con trastornos en el desarrollo. Además de atender a las poblaciones de Paterna, Quart de Poblet y Manises, atendemos a otras poblaciones: L'Elia, Bétera, La Pobla de Vallbona, Xiva, Xeste, Catarroja, Aldaia, etc.

Desde su puesta en funcionamiento los resultados y los objetivos se han cumplido con creces, tanto que se ha convertido en referencia dentro de los Servicios Socio-Sanitarios de la zona, que alaban el trabajo realizado. Prueba de ello es la remisión constante por parte de los pediatras del área además de otros profesionales del entorno educativo y social, lo que genera una **AMPLIA LISTA DE ESPERA**, que ha ido aumentando con los años, y que en la actualidad (30- 05- 2011) alcanza las 39 solicitudes. Algunos niños pueden llegar a estar en la lista de espera durante 4/5 meses, con el riesgo para su desarrollo que esto supone.

Junto con las funciones habituales del centro, se intenta dar respuesta a la LISTA DE ESPERA y a sus familias, procurando atenderlos una vez al mes para iniciar las valoraciones individuales y comenzar a dar pautas de trabajo. También se intenta remitir a los niños a otros centros de atención temprana. Sin embargo, este curso ha sido difícil, porque todos ellos tenían Lista de Espera, y no se han creado centros nuevos. El Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, por su parte, siempre ha procurado cubrir las necesidades de profesionales que generaba la atención a estos niños, en la medida de sus posibilidades, lo que ha supuesto que la Asociación financiara el coste de algunos profesionales que no se cubren totalmente con la subvención de la Consellería de Justicia y Bienestar Social. Dada la situación económica actual, para el Patronato es imposible en estos momentos, proporcionar más recursos propios.

Hay que destacar, por último, que la infraestructura del centro, sala de espera, salas de tratamiento y material didáctico actual sería suficiente para atender a más niños, con la consiguiente ampliación de personal que se solicita, sin la necesidad de realizar otro tipo de inversión.

Por todas las razones expuestas, el Centro de Atención Temprana "Enrique Riquelme" considera necesario **la ampliación de ratio de niños y en consecuencia el aumento en el número de profesionales** que pudieran atender adecuadamente a estos niños, y por tanto, se solicita a la Consellería de Justicia y Bienestar Social:

1. **La ampliación de ratio** de 35 niños/as a 70 niños.
2. La consiguiente **ampliación del personal** que pueda atender a este número de niños

El planteamiento del centro supone seguir siendo un recurso **convenido**, con financiación pública, para poder atender a todos los niños y sus familias con independencia de los recursos económicos que tengan éstas y **no privado**, que supondría recortar la atención a numerosas familias.

Esta solicitud tiene el respaldo del Centro de Salud del municipio.

Teniendo en cuenta, por tanto, que:

1. Existe una amplia lista de espera para acceder a una plaza en el Centro de Atención Temprana del Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.
2. En muchos casos, la atención que precisan estos niños/as es muy urgente.
3. Una amplia parte de la población atendida no dispone de ningún otro centro más cercano a sus localidades.

4. El Centro de Atención Temprana del Patronato Intermunicipal Francisco Esteve dispone de capacidad para atender a más niños si se le concede más personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Consellería de Justicia y Bienestar Social a la ampliación de ratio de 35 niños/as a 70 niños en el Centro de Atención Temprana "Enrique Riquelme".
2. Instar a la Consellería de Justicia y Bienestar Social a la consiguiente ampliación del personal que pueda atender a este número de niños.
3. Solicitar a la Consellería de Justicia y Bienestar Social que apruebe la financiación necesaria para atender adecuadamente las necesidades, debidamente justificadas, que origine esta ampliación del Centro de Atención Temprana del Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.
4. Dar traslado del presente acuerdo a Entidades de Participación Ciudadana y Centro de Salud del Municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún (21) Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la moción haciendo suyos los acuerdos expresados.

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Torres.

En el mes de juny, quan s'estava consensuant el tema de l'organització d'aquest ajuntament, tots els grups decidiren impulsar la creació d'un consell municipal assessor de comunicació, el nostre grup Compromís arribà a presentar a la resta de partits un esborrany, una mena de reglament de creació, funcionament, d'este consell per a iniciar el diàleg per a la seua creació.

La pregunta és si la Sra. Alcaldessa té previst la convocatòria per a la creació d'este consell.

Sra. Presidenta.

Como tú bien has dicho yo no tengo una fecha en este momento, pero si que no hay inconveniente en empezar a trabajar con una pequeña comisión, si quereis ponerlos de acuerdo en poder empezar con esta comisión.

Más que yo ... tendrías que ser vosotros.

¿Alguna pregunta más?

Sra. Mora.

Sí. En el Pleno anterior hicimos unas preguntas que estaban presentadas por registro y que llevan bastante tiempo sin contestar, y las nombramos para que fueran contestadas en este pleno, y yo no se si ... y desconozco si nos van a entregar o no ... no sé ...

Sra. Presidenta.

Yo creo que desde entonces ahora se han contestado, por lo menos algunas, lo que no sé si todas, pero que hay contestadas me consta. Por ejemplo de una cuestión del Sr. Rabuñal ... lo que no sé ahora cuales faltan. De esa me acuerdo que me preocupe de dar las instrucciones pertinentes para que se facilitara y hay algunos servicios que os tienen que decir cuando podeis ir a ver los expedientes.

Sra. Mora.

Sí, sí ... yo ahora ... lo que era ir a ver un expediente ... sí ...

Hay una que pedimos la licencia de actividad de donde se almacenan los vehículos que se retiran de la vía pública. Esa sí que es una que es del 2010 y no está contestada. Otra de ... de ... pedíamos la relación detallada de los puestos de trabajo creados para las obras de la Avd., que en su momento se dijo que hasta que no finalizaran las obras no estaría la relación, y como ya se ha acabado.

Sra. Presidenta.

En el expediente de la obra está.

En la memoria de la obra concretamente y ya se le ha contestado me dicen. En correo electrónico ¿no? De todas maneras en el expediente está y van a verlo.

Sra. Mora.

Y la otra es sobre la factura de los bonsáis de la puerta ...

Sra. Presidenta.

Esa sí que me acuerdo de que está contestada, por el Sr. Secretario en la comisión, según tengo entendido. Que se le dijo que no había factura y que si no la hay es porque es una donación.

IX. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de:

- Sentencia núm. 430/11, de fecha 15 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 1 de Valencia, recaída en el procedimiento ordinario núm. 761/10, presentado por José Luis Ortiz en nombre y representación de la mercantil J. Luis Martínez Morant, contra la inactividad del Ayuntamiento de Quart de Poblet derivado del pago tardío de diversas facturas derivadas del contrato de prestación de servicio, que estima el recurso contencioso-administrativo y reconoce como situación jurídica individualizada el derecho de la mercantil a percibir del Ayuntamiento el importe reclamado de 10.192,57 euros en concepto de intereses de demora calculados, más

intereses que devenguen los mismos desde la fecha de interposición del recurso. Se acuerda la cancelación del aval constituido por importe de 344.136,09, condenando a la administración al pago de 3.441,36 euros derivados de las comisiones de mantenimiento del aval.

- Sentencia núm. 480/11, de fecha 17 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 1 de Valencia, recaída en el procedimiento ordinario núm. 490/10, presentado por José Luis Martínez Morant S.L., contra el Decreto 155072010 del Ayuntamiento de Quart de Poblet desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Alcaldía 108872010 de 10 de mayo, que acuerda asumir directamente los servicios de colaboración con la gestión recaudatoria municipal que estima la causa de inadmisibilidad del recurso interpuesto por José Luis Martínez Morant S.L.

DEBATES.

CREDITO ICO

Sr. Valiente (EU)

Es dar a conocer a todo el mundo, a los vecinos, que es un crédito ICO, que las condiciones de interés de esta cuantía que se establece aquí es para el pago de 980.182'27 euros, como bien ha dicho el Sr. Secretario, parece razonable porque es para pago a proveedores que se haga destacar el carácter excepcional del crédito, que es para tres años, y con la entidad financiera que se contrata es con el Banco de Santander.

Por tanto la decisión y mi voto será favorable a este crédito por razones obvias que acabo de comentar, no obstante sí que recojo parte del informe y de las afirmaciones que se hacen en el informe de Tesorería para tener en cuenta y que desde el equipo de gobierno, en el que me encuentro en este momento, pues procuraremos que se haga fiel reflejo a la frase y se haga una realidad lo que habla el informe, que dice textualmente sin perjuicio todo ello de que se adopten medidas estructurales que permitan salir de la situación actual, es decir, que nos pongamos al día en las obligaciones que tenemos con nuestros proveedores, en el futuro, procuraremos que la Administración se ajuste a esta... a este informe y tener en cuenta esta consideración. Muchas gracias.

Sra. Mora (PP)

Si. Buenas noches a todos. Y la justificación ... bueno, ... de la abstención de este grupo ... pues nos gustaría explicarla ya que ... podemos estar de acuerdo, y así lo consideramos que cualquier proveedor que suministra al Ayuntamiento, sea por obra o servicio, sea por materiales, debe de cobrar, pero no estamos de acuerdo cuando hemos podido comprobar que en los cierres de ejercicio han sido positivos, ha habido remanentes de Tesorería, por lo tanto ha sido una mala previsión y una mala planificación que ha tenido el equipo de gobierno en esta legislatura.

Por lo tanto esa ha sido el motivo por el cual nos vamos a abstener, estaríamos de acuerdo por eso no hemos intervenido en el punto anterior donde había un extrajudicial, porque, efectivamente había que pagar a esos proveedores, había un remanente de Tesorería y con ese remanente pues pagamos todo aquello que está pendiente.

En este caso, efectivamente, es un millón casi, de euros, se que durante el año pues ocurre que hay temporadas que las Arcas se ven mermadas porque los impuestos no han sido abonados por los vecinos, pero de la misma manera si ocurriese eso, pues existen pólizas que se pueden renovar anualmente y no alargar a un ICO aunque sea favorablemente el interés que nos están presentando, por tres años, creemos que eso es seguir hipotecando a nuestros vecinos y por ese motivo el PP se va a abstener en este punto.

Sr. Nofuentes.

Sí. Lógicamente entendemos que acudir al préstamo de ICO, que además nos lo facilita el gobierno central, para poder adelantar el pago a proveedores que desde el mes de abril de este año hacia atrás no hayan podido cobrar por parte de esta administración, efectivamente esto facilita que el objetivo fundamental, y así lo compartimos, que es que puedan cobrar los proveedores.

Yo creo que no existe una mala planificación tanto en cuanto no es que nosotros hubiéramos previstos ingresos superiores o inferiores a los que hemos ingresado. Los derechos reconocidos, los ingresos previstos son reales y se mantienen, el problema es que de los ingresos previstos no todo el mundo ha ingresado lo que teníamos previsto ingresar, y hay una parte fundamental que no está ingresada, y es la parte de la deuda que la Generalitat tiene con este municipio, y por tanto, si la Generalitat tiene una deuda con este municipio y no ejecuta su pago, lógicamente la Tesorería, que no tiene nada que ver con la planificación económica, la Tesorería, que es el líquido que existe en ese momento para poder pagar a los proveedores, eso sí que hay que ejecutarlo, si no se ingresan los ingresos previstos y hasta ahora, tanto lo ingresos del Estado, como la mayoría de los ingresos previstos están relativamente cumpliéndose de una forma más o menos escrupulosa, salvo y excepción de las Generalitat que adeuda una cuantía sustancial con este Ayuntamiento y que es superior, lógicamente, a lo que es el volumen que nosotros tenemos que pagar a estos proveedores.

Es decir, si la Generalitat hubiera ingresado a este Ayuntamiento la deuda que tiene con él, no hubiésemos tenido que acudir al préstamo de ICO, puesto que hubiésemos tenido en nuestras cuentas municipales el líquido suficiente para haber abordado esa deuda con los proveedores.

SOBRE TASAS E IMPUESTOS ESPECTACULOS ETC.

Sr. Torres (COMPROMIS)

Bo. Bona nit. Com ja manifestàrem en la Comissió d'Hisenda no ens pareixia molt transparent que les propostes d'apujar o abaixar els impostos estiguessen acompanyades d'una explicació o raonament detallat de per què es feia o quina era la diferència en ... respecte als anys anteriors ... per què es tenen d'apujar o abaixar ... al remat pensem que allò que interessa als veïns i veïnes de Quart és ... que al final van a pagar més perquè van a apujar els impostos, sobretot l'IBI, i no podem estar d'acord que en el moment actual de crisi siguen els ciutadans els que assumisquen i patisquen eixa pujada d'impostos a nivell general ...

Sr. Valiente (EU)

Nos duele reconocer que tenemos una crisis en este país, crisis también de los vecinos de Quart de Poblet, pero también es ... hay que reconocer que si no se recaudan impuestos no se pueden hacer ... no se pueden prestar los servicios a los ciudadanos, por lo tanto mantener el tipo de ... del ... del porcentaje del IBI establecido sobre el valor catastral me parece razonable si bien hay que considerar, y me gustaría que esta Corporación ... y hago la propuesta ... en estos momentos ... que se hagan exenciones para aquellas familias que tienen necesidades económicas galopantes o necesidades económicas ... relevantes.

Por tanto propongo que se tenga en consideración a la hora de aprobar esto ... que se arbitren las medidas necesarias y se hagan las exenciones ... teniendo en cuenta los ingresos de la unidad familiar ... es decir, cuando la unidad familiar en su renta ... el valor de la renta sea inferior a 1'5 veces el salario mínimo interprofesional, considero que debemos prestar esa ayuda familiar y por tanto propongo la exención fiscal para aliviar un poco las economías de las personas y familias más necesitadas.

Por otro caso ... por otro ... por otra consideración para tener en cuenta en las próximas modificaciones de las ordenanzas, si cabe ... es que se tenga en cuenta las viviendas vacías y si es posible que se incremente a las viviendas vacías con el IBI en un 10% para propiciar que se ocupen, ... dadas las necesidades sociales, o al menos, que aquellos que tienen segundas viviendas ... pues como una especie de inversión ... pues contribuyan con los ingresos del Ayuntamiento a que propicien en un mejor bienestar para el resto de los vecinos del municipio.

Y esa es mi propuesta, que si se tiene a bien ... pues entonces que la votemos junto con todo lo que es el compromiso de que estamos tratando junto con el orden del día ...

Sra. Mora.

Sí. Puedo entender Sr. Valiente que está de acuerdo en la propuesta que nos han hecho en la Comisión ... ¿no? En la Comisión ...

Bueno, mmm ... yo he de decir ... ehhh ... y bueno, hoy tenemos ... un nutrido número de vecinos y personas que nos han visitado también aquí ... que dentro de las ordenanzas fiscales el impuesto que más repercute dentro de los bolsillo de todos los ciudadanos es el IBI, el impuesto de los inmuebles, el impuesto de nuestras casas, de las contribuciones.

Por lo tanto, la propuesta que nos presenta el equipo de gobierno socialista, de esa reducción del 0'75 al 0'72 no es una reducción... es en realidad vaya a haber una congelación de impuestos ...

Sí que el porcentaje se reduce, pero no corresponde a ninguna disminución, ni si quiera a una congelación del impuesto, por ello nos sorprendió que en la Comisión se nos dijera que sólo había una subida de un 2'9%, cosa que después de que este grupo haya echo sus cálculos pertinentes ... pues nos estamos dando cuenta de que bueno, en función de las zonas, las antigüedades de las viviendas ... pero bueno, sumándolo nos podemos dar cuenta que ... el porcentaje estaría sobre un 6'6% de ese aumento.

Por lo tanto, el recibo del contribuyente ha subido, y sí que sube. Yo esta mañana no lo sé todavía, ... porque esta mañana he estado hablando con el portavoz del PSOE e intentando ver de que manera lo podíamos consensuar este punto ... porque no me cabe la menor duda que todos los grupos políticos de este Ayuntamiento queremos lo mejor para cualquier ciudadano de nuestro pueblo, pero no he podido al final ... también algunas de las propuestas que vamos a hacer a de alguna de las ordenanzas pues ahora si acaso, Sr. Nofuentes, pues se lo entregaré ... las iré diciendo, pero luego se las entregaré en papel para que las pueda mirar.

Por lo tanto mmm ... no se es cierto que se reduzca el recibo ni si quiera se congele, porque desde que se hizo aquí la revisión catastral pues ha habido una subida global del 20 al 51% en muchos de los recibos, en algunos más, en algunos menos, porque como anteriormente decía depende mucho de la zona y del tipo de vivienda que estemos hablando en ese momento.

Por lo tanto, con esta política que Uds están gravando a los vecinos muy por encima de otros municipios limítrofes, que con unas revisiones catastrales similares, incluso del mismo año que la hicimos aquí en Quart de Poblet, pero sí que con unos coeficientes bastante inferiores.

Y sirva como ejemplo para todas las personas que nos acompañan pues un recibo de una vivienda con un valor catastral que sea de 450 euros, pues en municipio del area metropolitana, en otros pueblos limítrofes, pegados a nuestro municipio, como es Quart de Poblet, pues tenemos en los años de revisión como fue Manises en el año 2006, pues están en un coeficiente del 0'63%, a diferencia con lo que se nos pretende ahora en estos momentos del Grupo de gobierno socialista del 0'72%, pues eso hay una diferencia del 19%. En Paterna, por ejemplo, que la revisión catastral la tuvieron en el 2007, pues nos encontramos con un coeficiente del 0'51%, casi unos 50 puntos por debajo de nosotros. En Mislata, que la revisión fue al mismo tiempo que en Quart de Poblet, el año pasado estaban con el 0'52% y yo el otro día pues pude leer en prensa como el alcalde de Mislata, también del PSOE, pues sí que va a tener una rebaja al 0'48%, siendo que la revisión catastral fue en el mismo año que la tuvimos nosotros.

Aldaia, que la revisión catastral fue en el 2009, y ellos el coeficiente que tenían era 0'69, pero para este año, para el 2012, presentan un coeficiente del 0'63%, y eso a mí me preocupa Sr. Valiente, sí que me voy a dirigir en estos momentos a Ud como Concejal que representa a la Mancomunidad del Barrio del Cristo.

El Barrio del Cristo es una Mancomunidad en la cual medio Barrio pertenece a Quart y la otra mitad a Aldaia, eso quiere decir que según el vecino, donde esté empadronado pues si está en un municipio paga unos impuestos y si está en otro, pues otros, y aquí nosotros tenemos un representante de la Mancomunidad, como es el Sr. Valiente.

Entonces, yo me pregunto, Sr. Valiente, ¿por qué en Aldaia los vecinos del Barrio que vivan en la zona de Aldaia van a pagar, por la misma vivienda que va a tener otro vecino, pero en la acera de Quart, menos impuestos que los de Quart?, esa es una pregunta que yo dejo en el aire ... que espero que me la puedan contestar, porque a mi grupo municipal, el PP, eso ha sido algo que nos ha preocupado bastante, y sí, reitero diciendo lo mismo, en el 2011, la revisión catastral ... ellos la tuvieron en el 2009, era 0'69 y en este año, para las ordenanzas que van a presentar para el 2012, van a rebajar hasta al 0'63, en Aldaia.

Por lo tanto, esa es nuestra propuesta, yo no se si al final se ha retomado el asunto desde esta mañana y sio se nos va a presentar otra propuesta desde el equipo de gobierno de ese coeficiente, que en realidad si que se a ... y que la congelación real y que el mismo vecino que este año ha pagado 500 euros por su contribución de su vivienda, con la situación de crisis que nos encontramos y con todas esas precarias que están pasando muchas familias, en general todas, porque efectivamente luego Sr. Valiente, existen las bonificaciones y las ayudas sociales que se dan a aquellas familias que no pueden pagar recibos, el del IBI, el del agua, y los bonos de alimentación, pero aparte nosotros también, hemos hecho y vamos a proponer al Pleno unas propuestas en algunas de las ordenanzas, en algunas añadimos y en algunas quitamos algunas ... textos que nos parecían que no debían aparecer.

Por lo tanto, dentro de las Ordenanzas del IBI nosotros en el artº 4.3 en la que pone que tendrán derecho a una bonificación en la cuota integra todo sujetos pasivo de la unidad familiar cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. Es una creación ... es un artículo nuevo que nosotros queremos ... y pensamos que debe de añadirse dentro de la ordenanza que se nos está presentando ... ese artículo no se está contemplando y esa bonificación que en un principio pues también el Sr. Valiente ... pues que estaríamos de acuerdo con él ... estaba haciendo mención que se tenía que tener en cuenta ... pues nosotros creemos que ... aparte de que se tenga que tener en cuenta, por supuesto ..., debe de aparecer íntegro lo que es el texto de la Ordenanza.

Igual que otra, creación nueva, que pensamos que se debe de contemplar también, sería ... que todo sujeto pasivo que haya agotado la situación legal de desempleo se le bonificara con el 50% de la reducción de la cuota ...

Esas serían dentro de las ordenanzas de ... de ... IBI las dos que nosotros presentamos a este Pleno para que se puedan integrar dentro de las que ya están creadas.

En la de Tasas de recogida de basuras ... proponemos unas bonificaciones y modificaciones también dentro de una tasa, que serían nuevas, ...

Tendrán derecho a una bonificación del 50% la unidad familiar cuyo ingresos anuales no superen el salario mínimo interprofesional anual ... y una nueva que sería también ... tendrán derecho a una bonificación del 100% todas aquellas personas que hubiesen agotado el subsidio de desempleo y continúen en su condición de desempleado ...

En el artº 5.1 y 5.2., ... a ver si lo tengo por aquí ... Uds dicen que ... tendrán la bonificación del 50% de la cuota los jubilados o pensionistas que alcancen entre el 50 y el 100% del salario mínimo interprofesional y vivan solos.

Pues nosotros pensamos que los que vivan solos deben de ... de eliminarse ... pueden vivir solos, pueden vivir con algún familiar, pero si es pensionista ... pensamos que debe de hacerse esa bonificación también ...

Un artº nuevo que sería ... tendrán derecho a una reducción todos aquellos ... ya pasaríamos a ... no, no ... seguimos ... seguimos ... todavía con la recogida de basura, que sería un artº nuevo que sería tendrán derecho a una reducción todos aquellos establecimientos de nueva creación del 100% durante el primer año, de un 50% el segundo año, siempre y cuando la superficie total sea inferior a 100 m2 útiles.

Y otro nuevo que sería que todo aquel que ha agotado la situación legal de desempleo y toda unidad familiar cuyos ingresos anuales no superen el salario mínimo intraprofesional se les bonificará con una reducción del 50% de la cuota ...

La tasa de distribución de agua ... había un artículo nuevo que sería ... tendrán derecho a una bonificación del 50% toda unidad familiar cuyos ingresos anuales no superen el salario mínimo anual interprofesional ... y luego dentro de la licencia de apertura de establecimientos ... crearíamos un artículo nuevo que tendrá una excepción del 100% todos aquellos establecimientos creados por nuevos emprendedores durante el año 2012 y cuya superficie total no supere los 10' m2 útiles.,

Y luego ... del artº ... 6.4. Uds sí que ponen como emprendedores unas edades ... creo que son los 30 años ... pues bueno ... nosotros pensamos que tiene que ser sin límite de edad ... si se han dado cuenta, en todos nos hemos referido a que exista esa bonificación del 50% a la unidad familiar cuyos ingresos anuales no superen el salario mínimo anual interprofesional.

Yo creo que eso ... son medidas que el Ayuntamiento de Quart de Poblet en este momento se puede permitir el tener esas bonificaciones, igual que se puede permitir el que los ingresos no van a disminuir, puesto que van a ser los mismos que han tenido el año pasado en el tema del IBI, porque sería una congelación real de los recibos ...

Por lo tanto, esperamos que el equipo de gobierno ... igual que los diferentes grupos políticos de este Ayuntamiento nos acepten estas propuestas que hemos hecho y que también se considere ese rebaje del coeficiente.

De momento nada más, gracias ...

Sr. Nofuentes.

Sí. Bien, en principio para aclararle Sr. Xavi, que subida de impuestos no hay, es decir, desde hace cinco años hay congelación de todos y cada uno de las tasas e impuestos de este municipio.

El único que ... en cualquier caso puede surgir a debate es el IBI y yo creo que los vecinos deben de conocer una cosa.

El IBI es un impuesto que se revisa por el Mª de Hacienda, se ha hecho en Mislata, en Quart, en todos los pueblos cada 10 o 12 años y que actualiza el valor de las viviendas, y que nosotros lo que hicimos en su momento, por cierto a diferencia de Mislata, que permitió que toda la revisión y por tanto el incremento el 100% del incremento se aplicase desde el primer año, y por eso tuvo también una respuesta social, lo que hicimos es negociar previo con el Mª de Hacienda, indicándole que es difícil que un ciudadano asuma el 100% de esa revisión, y que por tanto repartiera esa revisión, que no la hace el Ayuntamiento, repito, la hace el Mª de Hacienda, que la repartiese durante 10 años, y que por tanto cada año aplicase el 10% de la consecuencia de ello.

Es verdad que en ese impuesto hay un coeficiente que si que puede ponerlo el Ayuntamiento y que es lo que viene haciendo el Ayuntamiento? Pues que cada año viene aplicando una reducción de ese coeficiente, que lo mantendremos hasta el último año para que se pueda reducir, o que pueda haber el mínimo incremento posible, cuando yo hablo del incremento en torno al 2'5%, es verdad porque eso no es igual en todas las viviendas.

Hay viviendas que pueden tener el 5% de incremento y hay otras que van a tener incluso una reducción. En este caso como hemos hablado la preocupación del Barrio, casualmente todas las viviendas del Barrio que hemos sondeado, todas, van a verse reducidas, ya el año pasado se vieron reducidas del 2010 al 11 en el 0'18% su recibo del valor catastral, y en este será en el 1'9%.

Pero es verdad que habrá viviendas que en un determinado sitio de Quart que en vez del 2'7 será el 4 o el 5, eso es cierto, pero no podemos aplicar un coeficiente para todos es aplicarlo en las viviendas más viejas, en las viviendas de ubicación tiene una afección de una mayor reducción, y sin embargo las otras son menores.

Por tanto el coeficiente medio es ese. Y es como consecuencia de evitar que el aumento automático del 10% se llegase aplicar.

En el resto, lógicamente, estamos estableciendo criterios de renta, es decir, acaban de decir que se apliquen exenciones a personas mayores, no solo porque vivan solas, sino incluso con familias, bueno, pues nosotros entendemos que una persona mayor que este con la familia y que esa unidad familiar tenga una renta pues relativamente buena, no tiene que estar exento.

Sr. Valiente

Razones y factores de discriminación positiva que agradezco que el PSOE acepte la propuesta en base a la renta que se plantea estoy convencido de que por razones económicas e imprimiendo este carácter eminentemente social y tras haberlo contrastado además de haberlo contrastado con muchos ciudadanos pues esa es la postura que se mantiene y ahí que mi voto será favorable.

En lo que se dice que en el Barrio del Cristo o en Aldaia ... yo estoy en este momento representando a todos los vecinos de Quart de Poblet porque es la representación legal que es la que me da, y en función de esa representación yo no puedo juzgar ni a los compañeros del PP, ni del PSOE, ni siquiera de EU en el Ayuntamiento de Aldaia, pero sí que aquí, que es donde me debo, y juzgo, y creo que con esta propuesta que vamos a votar en el día de hoy los vecinos del Barrio del Cristo que represento en este momento creo que van a estar altamente satisfechos. Muchas gracias.

Sra. Mora.

A ver Sr. Nofuentes no es cierto que no se hayan subido los recibos del IBI, que se han congelado, se han ido subido, es cierto. Ud ha dicho muchas verdades esta noche, y se le agradece. Ha dicho que el coeficiente es algo que deciden los Ayuntamientos y ha dicho que sí que habrán viviendas que podrán subir un 2'5, 5, 11, 6 o un 7% ¿vale?.

Nosotros, yo, creo que ... que todavía no le he dicho la propuesta que le habíamos hecho el PP, no he tenido ocasión de decirle el coeficiente que vamos a presentarle. Ud de entrada ya ha dicho que el coeficiente que nosotros tenemos en mente no lo van a aceptar, pero todavía no he dicho qué coeficiente es, y ud ya, además, afirma que llegarían a los valores y que no podrían continuar haciendo esa rebaja paulatinamente año tras año.

De momento, creo, que no he dicho el coeficiente que nosotros creemos que se debe de aplicar y claro, tiene que ser una media general para todas las viviendas, no podemos coger unas viviendas más ... si no lo que le decía al principio, las viviendas que en realidad sí que paguen lo mismo que han pagado el año pasado ...

Y nosotros, nuestra propuesta, Sr. Nofuentes, que ahora sí que la voy a decir, es el 0'68% no el 0'72 que uds están proponiendo.

Por lo tanto, por lo tanto ... en este caso ... yo ... le vuelvo a decir lo mismo que he dicho en mi primera intervención. Piense Ud en la propuesta que le estamos haciendo nosotros, que no es ni mucho menos los límites a los que Uds se refieren, porque por la misma regla de tres, aquellos Ayuntamientos que en estos momentos están bajando al 0'48, 0'63, 0'51 , ellos están llegando al límite cuando el valor catastral revisado ha sido el mismo.

Y otra cosa Sr. Nofuentes, yo creo que aquí que todos le vecinos que tenemos en este Salón son conocedores de que su vivienda no vale lo mismo ahora que hace tres años atrás, Sr. Nofuentes, por lo tanto el valor catastral no es lo mismo que cuando tuvimos aquí la revisión y eso deberían de saberlo como lo sabemos nosotros, o cualquier vecino ... su vivienda si hace tres años valía 100.000 euros ahora vale 50.000 euros, en cambio nosotros estamos incrementando ... estamos incrementando en realidad el recibo del vecino, por eso ... desde un principio yo le ... le he estado diciendo que ... creemos que los números que hemos hecho sí que es una media de ... de todo el tipo de vivienda que hay y por lo tanto pensamos que es bastante factible que se pueda coger ...

Y el Sr. Valiente pues ... pues ... antes de que se me olvide, luego ya terminaré diciendo alguna de las cosas que me he ido anotando ... pues bueno ud sr. Valiente ha dicho algo importante en este Pleno ... aparte de los agradecimientos mutuos que se han tenido que dar durante toda la noche EU junto con el PSOE ... que debo de decir que durante muchos años que soy Concejala de este

Ayuntamiento es la primera vez que veo ... tantos ... tantos agradecimientos y tan maravillosamente que ... que son un grupo y el otro, pero dejando eso de lado ... puedo comprenderlo también ... que en estos momentos el Sr. Valiente forme parte del equipo de gobierno y que esté dentro de su derecho a defender pues la postura del PSOE, porque así la Sra. Alcaldesa lo ha considerado que sea uno de sus segundos Ttes. De Alcalde y que sea un Concejal ... sí ya lo se, sólo hay un segundo Tte de Alcalde, agradezco la rectificación Sra. Alcaldesa ... pero bueno a lo que yo iba ... no me va a despistar ... aunque la Sra. Alcaldesa tenga siempre costumbre de decirme algo para que yo pierda el hilo... intentarlo ... porque no lo voy a perder ... no lo voy a perder y voy a decirle algo Sr. Valiente ... ud ha dicho que ... con los diferentes sectores sociales, ... y ha dicho con carácter social ... y ha dicho altamente satisfactoria la decisión que toman de la propuesta que están presentando el equipo de gobierno, pues yo le voy a refrescar la memoria Sr. Valiente, y le voy a leer su intervención en el mismo punto del año anterior en estas mismas ordenanzas que estamos debatiendo y en el mismo tema del IBI y además voy a leerlo textualmente ... porque yo se y me acuerdo que el Sr. Valiente que en estos momentos un año después ¿eh? Dice que está de acuerdo con el coeficiente del 0'72 ... él está de acuerdo con esa propuesta que hace el PSOE ... en cambio el año pasado cuando estaba en oposición defendía que era el 0'60... y voy a leer su intervención Sr. Valiente ... *"parece que es generosa la situación actual por parte de los Socialista, y digo que parece, porque a mi juicio todavía no lo es, en ese sentido decir que la variación que ha tenido el incremento del IBI en los años desde el 2006 al 2010, en algunos casos la variación del 9'24% pues es mayor que los IPC acumulados en estos cuatro años ... entonces ... decir ahora ... que se pretende una pequeña rebaja entre tres centésimas es lo que es el IBI y dos décimas para características especiales y rústica, bueno ... yo se me antoja que dado la situación crítica y cuando además el PSOE en algunos municipios crítica que el IBI está excesivamente considerado y pide en algunos ayuntamientos como en el próximo a nosotros que es Mislata y que protesta porque en este caso es el 0'50 yo creo que dado que el municipio además lo acabamos de contrastar tenemos mucho patrimonio muchos bienes, vamos ... bien de economía, ... pero si esto es así tendríamos que ser más generosos con los ciudadanos y por tanto tratar de equipararnos en los topes mínimos sobre el IBI.*

Por lo tanto plantearía pues que esta rebaja en estas tres centésimas no fueran tales sino que fueran 13 centésimas, de tal manera que se quedarían en un 0'60, el interés aplicable a los bienes de urbana."

He leído textualmente las intervenciones del Sr. Valiente, ... por lo tanto Sr. Valiente ... mmm mmm... yo creo que sigue siendo el mismo, pero su intervención me a sorprendido tanto ... pues he querido refrescarle la memoria por ... por si ... quizás ahora se hace otro planteamiento y su postura de voto es otra de la que tenía hace diez minutos.

Y a Ud Sr. Nofuentes, yo lamento considerablemente que no acepte las propuestas ... no me extraña, sinceramente no me extraña ... que las acepte, ... porque ya ... yo creo que es la dinámica que han llevado Uds. ... a lo mejor quizás ... si el Sr. Valiente no estuviera sentado en este momento ahí ... pues su planteamiento hubiese sido otro, habría dicho de plantearlas ... de que manera se puede negociar, ... pero en estos momentos pues lo puedo comprender, lo lamento sinceramente porque es asumible por parte del equipo de gobierno, es asumible por las arcas municipales ... y lamento que todas aquellas familias que en realidad se podrían beneficiar de algunos porcentajes de bonificación, de la misma manera que algunas de las familias van a ver como su recibo una vez más, a pesar de que el PSOE siga intentando con su demagogia mentir a los vecinos en decirles que el recibo no sube ... cosa que no es cierto, ... porque Uds son los primeros que saben que el recibo del IBI va a subir para el 2012 si uds mantienen el coeficiente que nos han presentado, nada más y muchas gracias.

Sr. Nofuentes.

Sra. Mora, en mi intervención solamente he contestado a su intervención, no he hecho mención alguna a propuesta con referencia al IBI puesto que no había ninguna propuesta, ... pero lo que sí que había era una reflexión política ... y que yo he hecho la mía propia ... en base a su intervención, para nada he opinado sobre esa propuesta puesto que, efectivamente, no habría propuesta alguna, aunque se supone que detrás de una reflexión la habría ... pero yo no he dicho que no a una propuesta si no a su reflexión política en absoluto la compartía porque ... entre otras cosas, le he dicho en mi primera intervención que lógicamente aplicaron al 100% el primer día y ahora aunque hagan el coeficiente de reducción y lo bajen, todavía siguen estando por encima de todos nosotros.

Ud ha planteado ciertas reducciones que la inmensa mayoría han sido, lógicamente, pasadas y superadas con la propuesta que ha hecho el Sr. Valiente, y hay una que lógicamente no deja de sorprenderme y que luego discutiremos más ampliamente y detalle, como es la preocupación que muestra por la tasa de la basura para estos vecinos cuando muestra una incoherencia y hablaremos en la moción cómo aquí plantea una cosa y lógicamente en la TAMER plantean una subida no de la congelación, no del 0 como planteamos aquí en el caso de la basura, subida 0, porque lo planteamos a todas las tasas subida 0, y , efectivamente el IBI ... y no he engañado a ninguno de los ciudadanos, he dicho que el coeficiente que podemos a aplicar supone que cada año vayamos reduciendo y que el impacto que, como consecuencia de la revisión no le suponga lo que le supuso a los vecinos de Mislata y otros municipios podamos ir amortiguando, por lo tanto, creo que es de cierta hipocresía que vayamos hablando de bajar más, congelar la basura, cuando seguramente uds están subiendo ... planteando subir lo que es el tratamiento de la basura ... del 150, 200, 200 y pico por ciento que luego seguramente discutiremos.

En conclusión yo, lo mismo que le he agradecido al Sr. Valiente, le quiero recordar ... dado que estamos en una dinámica de recuerdos que hace cuatro años a us le agradecí que apoyara la reducción en tres puntos del coeficiente del IVA que subía, entonces una media, y era el primer año, del 5%, y ud dijo que era sentido de la responsabilidad y lo dijo aquí. No voy a decirle literalmente todo lo que dijo, pero dijo que era sentido de la responsabilidad y que el Pleno de este Ayuntamiento, de forma unánime deberíamos de hacer ese tipo de gestos para contener la revisión del IBI.

Ud apoyó la congelación de los impuestos hace cuatro años, y ud apoyó la reducción que planteamos y que ud y yo hablamos que era la reducción de tres puntos, por lo tanto no veo el porqué tenga hoy que sorprenderse que hoy el Sr. Valiente haga lo mismo que hizo ud hace cuatro años, exactamente lo mismo, y que él utilice argumentos que entienda que son razonables y ud en aquel momento apeló al sentido de la responsabilidad, por lo tanto uno es dueño de lo calla y cautivo de lo que dice, por lo tanto es normal que uno pueda coincidir hoy y discrepar mañana, eso es absolutamente correcto dentro de lo que es la dinámica política, en la que uno puede estar de acuerdo con un planteamiento o no, pero no creo que eso sea ni reprochable, ni recordable, y si nos ponemos a recordar pues le recuerdo que hace cuatro años ... el cual, repito, me hubiera gustado en cualquier caso, hoy, agradecer también, lo mismo que agradecí hace cuatro años el sentido de la responsabilidad de atender en nuestra opinión, lo que es atender a través de la congelación de por quinto año consecutivo todas las tasas y servicio públicos que prestamos además, lógicamente, no voy a hacer una retahíla todos aquellos que son prestados de forma gratuita y que en nuestra opinión al fin y al cabo lo que hay que hacer es que se paguen impuestos, sobre todo aquellos que puedan tener y contribuir a que aquellos que no tienen ... podamos atender sus necesidades, esa es la función del impuesto y por eso nosotros la contención que estamos haciendo, repito, cinco años de congelar todos los impuestos y el esfuerzo que estamos haciendo con respecto al IBI para que además, en los sucesivos años podamos seguir haciéndolo, y me gustaría decir, repito, terminar agradeciéndole a uds lo que hoy le agradezco a EU y que a uds les agradecí hace cuatro años.

PROPUESTAS.

Sra. Presidenta.

Hay varias, las voy a leer si les parece ... y luego las ordenamos.

SOBRE EL EMTRE.

Sr. Torres (Compromís)

Bo. Una taxa que va encaminada a recaptar més de deu milions d'euros amb l'objectiu de cobrir despeses financeres i sanejar el deute adquirit que manté en estos anys este organisme, per a nosaltres deixa vore la mala gestió dels recursos públics i després la falta de criteri i consens per a plantejar polítiques encertades en la gestió de residus, a més que sembla ser una situació, almenys, irregular o alegal ... una miqueta irregular perquè hi ha sentències que com s'ha dit eximixen els ciutadans d'abonar esta taxa ... per incomplir la llei tributària ...

Este tema és també complicat per a nosaltres perquè el PP pretén traslladar als ciutadans, com ja s'ha explicat abans, en esta situació, en este moment de crisi tan difícil les conseqüències d'eixa mala gestió, en una apujada de fins a més d'un 160% en els rebuts, per a nosaltres és una decisió abusiva, insolidària i pensem que intolerable.

També pensem que és necessari cercar consensos i no imposicions i que és necessari plantejar sobretot les polítiques de gestió, tractament i eliminació de residus que vénen desenvolupant-se fins ara.

Sr. Valiente.

No enciende el micrófono.

Sra. Mora.

Por nosotros Paco Rabuñal.

Sr. Rabuñal.

Hola buenas noches, en una situación de precariedad económica en la que nos encontramos decirle a un vecinos que se le va a aumentar lo que tiene que pagar por un servicio es bastante complicado.

Pudiera caber la salvedad que este servicio no sea el actual, sino que se trata de un servicio totalmente diferente, cuanto menos en su extensión y niveles técnicos, medioambientales, etc. Estábamos pagando una tasa por un servicio obsoleto, deficiente e insalubre, todos recordamos la infinidad de denuncias realizadas sobre las instalaciones de FERVASA que, según los propios Ayuntamientos limítrofes como diversas asociaciones, muy en particular las vecinales, lo tachaban de productor de atmosfera irrespirable, nauseabunda e insana, y muy en concreto los lixiviados, mas de una vez han ido a parar al Barranco del Poio con el consiguiente impacto medioambiental.

Esto es lo que durante excesivos años ha producido una planta abierta de 3 6000 m2 y que va a entrar una nueva planta con una superficie de parcela de 200.000 m2, 60.000 de los cuales pertenecen a construcciones diversas y 41.000 m2 corresponden a una nave donde se realiza la recepción y tratamiento, provista de la tecnología más avanzada en la protección ambiental y tratamiento de residuos. Además de unas balsas de recogida y tratamiento de los anteriormente citados lixiviados.

También hay que tener en cuenta que la tasa no barema solo los costes de los hornillos sino además las demás plantas y ecoparques, con estos datos ya cabría la justificación que es un servicio completamente diferente que lleva implícito una tasa diferente.

Tasa simplemente les recuerdo, porque lo saben perfectamente, fue aprobada en junio de 2008 y en la cual en su calculo solo se integraron los costes asociados a la antigua planta de FERVASA, tasa creada porque hasta esa fecha porque el servicio de financiaba por aportaciones obligatorias de los municipios, muchos de los cuales, y uds son perfectamente conocedores demoraron su obligaciones y hay incluso algún municipio que debe, incluso, tres millones de euros.

Como también les recordamos que la tasa no fue impuesta, fue aprobada por unanimidad de todos los partidos, que aprobaron su creación y repercusión directa a los vecinos.

Como fueron aprobadas por unanimidad, todas las pólizas de creditos solicitadas, porque todos los partidos tenían información clara y al día de las cuentas.

Información clara que uds no han utilizado pues hasta el día 15 de octubre, hace unos días han repartido una información que reflejaba que las tasas en su primer tramo era de 60'90, cuando sabían perfectamente que su montante era 56 euros al año.

Su ansiedad electoral les ha llevado a dar a sabiendas una información errónea, en su moción denuncian que el criterio elegido para cobrar la tasa es contrario a la equidad tributaria. El método elegido y aplicado está amparado por un buen número de estudios que confirman que existe una gran correlación entre el

consumo de agua y la generación de residuos. Estudios realizados años atrás y de los que uds son perfectamente conocedores, todos.

Si se entretienen en leer la ordenanza, y les estamos hablando tanto del borrador que se redactó en el 2005, como la aprobación definitiva, en el 2008 ya viene como método de aplicación el consumo del agua, ¿durante estos años transcurridos cuantas alegaciones han presentado?, ninguna, porque unánimemente se aprobó, tanto su creación, como el sistema de cobro. La TAMER se gira en el recibo del agua siguiendo directrices tanto de la aprobación de esta como recomendaciones del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, que uds sabrán quien las dirige.

Esta misma fórmula está siendo utilizada en otras ciudades como Barcelona, y en múltiples municipios de su área metropolitana, como en Sevilla, San Sebastián Granada, por lo que imaginamos que no debe de ser tan errónea, hay que tener en cuenta que algunas de estas ciudades como en muchas comarcas de otras poblaciones que se utilizan este mismo baremo gobiernan o han gobernado uds cuando se aprobó su aplicación, y con un coste bastante superior. La última noticia la tenemos de que en Canarias ha habido un aumento del 300% en el recibo de basura y un 500% en el tratamiento.

Lo bien es cierto que ud critican la formula pero no presentan otra ¿por qué?, pues porque no conocen otra, simplemente, porque si se diera el caso ¿pueden explicarnos porque utilizan el mismo método en el cobro del recibo de recogida de basuras?, ¿acaso no es cierto que todos los hogares de este pueblo pagan lo mismo?, independientemente de la renta o por la generación particular de residuos?, ¿no es cierto que los que generan menos residuos están subvencionando de facto a los mayores generadores?, con este sistema de cobro no se rompe igualmente el principio de equidad distributiva que uds aluden?, pero no tienen la más mínima reserva en aplicar, el portavoz socialista del EMTRE, Sr. Salvador Soler, en una de sus numeros declaraciones dijo que los socialistas podrían reducir el coste de la tasa minorando con ello los intereses de demora, días posteriores a estas declaraciones la tasa se reduce en su primer tramo, y es la que más viviendas afecta.

Y en otras declaraciones dice la reducción está bien, pero es insuficiente, ¿cómo quedamos?, nos da la impresión de ser una postura un poco incoherente, como lo es el que se diga que la aprobación fue en agosto, fue motivada para aprovechar que la mayor parte de los trabajadores, incluidos los de los medios de comunicación estan de vacaciones, para que pase inadvertidos, aunque el mismo nivel de incoherencia deberíamos de dárselo a las manifestaciones dadas en su boletín "EL VEINAT", que dicen: *lo hacen en agosto para taparlo y porque tienen mala conciencia*, esta afirmación nos reafirma lo de su ansiedad electoral.

Y esto nos llevaría hasta hacernos pensar que si las licitaciones que uds han hecho en estas mismas fechas es por los mismos motivos, nos quieren decir que entonces la reforma del art. 135 de la Constitución que se realizó en agosto se realizó por los mismos motivos para que se enterara la menor gente posible?

También ponen en duda la conciencia del Presidente del Gobierno y Secretario General del PSOE? o esta a lugar por motivos de urgencia?, porque la situación económica así lo requería, la diferencia es que el PP en este caso, en un acto de responsabilidad política en estas fechas lo apoyó y con posterioridad lo ratificó, y siguiendo con las incoherencias, incoherente es que alguien que siendo alcalde de su pueblo, Godella, tilde de abusiva la tasa, pero vea correcta y aplique en su propio pueblo un aumento de la tasa de basuras de un 600%, algo sustancial es que todos los partidos reconocen que hay que aumentar la tasa, porque la anterior es totalmente insuficiente, pero ninguno se atreve a dar una cantidad, no vaya a ser que la aplicada ... que sea aplicada y se le desmonte la estrategia.

En su moción también hacen referencia a una sentencia que exime a un ciudadano a abonar la tasa declarando nulo el cobro, por defecto de forma, al haberse aplicado olvidando una norma estatal, esta posición puede llevar a que esta subsanación de este defecto de forma le cueste a los contribuyentes cuatro millones de euros, y esa ... que quién lo va a pagar al final?, los contribuyentes, no nos equivoquemos.

En definitiva ... en definitivo ... de todos abogamos por la ecología y protección del medio ambiente pero estos nuevos sistemas lamentablemente, de entrada, son caros, pero debería ser caro en todos los casos, los aplique quien los aplique, mire en los últimos 3 años hemos visto no sólo con los vecinos de Quart, sino con todos los de España, como nuestro recibo de la luz se ha visto incrementado de una forma desorbitada, pagamos mensualmente lo que hasta hace poco ni bimensualmente, y esto es debido a que su partido asumió las tarifas y aplicó unos impuestos que alcanzan una media del 48% del coste mensual del recibo.

Pero miren la diferencia, aplicaron impuestos que están gravados con IVA, osea un impuesto sobre otro impuesto, algo que no sucede con la tasa, esto sí que es verdad que es un impuestazo, pero entonces uds no protestaron de nada. Muchas gracias.

Sr. Nofuentes.

Sí. Yo estaría encantado de hablar de la política nacional, pero voy a circunscribirme a la local, que creo que es la que más nos preocupa y que es la que más puede preocupar a nuestros vecinos y por supuesto la primera sorpresa es la evolución que ha habido en cuanto a la posición de cómo consensuar un incremento que podría ser del 2, de una baja de dos puntos en cuanto a lo que se refiere uno de los impuestos entre tantos como existen en nuestro municipio, y de la tasa que, repito, hemos congelado todas, y la evolución que ha habido con respecto a intentar justificar una subida de otra tasa que va a afectarles a nuestros vecinos y que le va a afectar en un 2, 3, 4, o un 5% que era el marco de discusión en lo que estábamos en el punto anterior, y que puede afectar, que de hecho va a afectarle, en un 200%, por tanto, pues hombre sorprende un poco la evolución y el ajuste que ha habido que hacer, yo lo entiendo... que ha sido duro para poder defender una cosa sobre todo cuando el punto anterior era los locales, yo le admiro, por lo menos la voluntad de hacer.

Mire, para el vecino que le falte algún tipo de información, la TAMER es la tasa por el tratamiento de la basura y el ... existía hace muchos años el Consell Metropolità de l'horta, una entidad formada por Ayuntamientos del área metropolitana de Valencia y que fue disuelta por el Sr. Zaplana y ... y en su momento también cogió el patrimonio de esa entidad, el Consell Metropolità de l'horta, lo digo porque ahora llegaremos a un pinto en el cual el patrimonio que es y era hoy en día de todos los vecinos de ese casi millón de vecinos, un millón y medio de vecinos que somos hoy, ese también juega un papel importante en este debate.

Es verdad que se crea una tasa y que efectivamente nosotros compartimos la necesidad de trabajar la ecología y el medio ambiente, pero es posible trabajar la ecología y el medio ambiente desde el punto de vista económico y sostenible también, y en la subida de impuestos sostenible también que creo que es lo más razonable en estos momentos, ¿y qué ocurre?, pues que efectivamente uds esperan a que pasen las elecciones, y además yo fui protagonista de esas reuniones donde constituimos el EMTRE, y via SMS nos convocan al día siguiente para dos días después a una reunión donde el punto del orden del día era la modificación provisional de las ordenanzas de la TAMER, y ahí a las 11'30, la C.I. y a las 13 el pleno, se planteaba una subida de un 230%, Sr. Rabuñal, a la cual yo enm la Comisión de Hacienda y en el Pleno le dijimos a su presidente que creíamos que era razonable dejar sobre la mesa un punto tan importante como es una subida de estas, que no estamos negando hacer un estudio exhaustivo y haríamos un planteamiento del IPC, que sería lo razonable porque efectivamente las cosas tienen que ser sostenibles,

Ud alude a una serie de costes, cuando la planta de FERVASA, cuando nosotros venimos sufriendo más de 30 años y reivindicando que se adecuase a una planta tecnológicamente de hoy, se aprobó y se adjudicó por un valor, que si estuviese hoy, no estaríamos hablando de lo que estamos hablando, se ha duplicado ese valor, que ha supuesto que haya un planteamiento como el que han hecho con el incremento de la tasa, pero no solo se ha duplicado eso, se han tenido que hacer operaciones de tesorería que generan más de 4 millones de euros de intereses que ahí es donde el portavoz del PSOE en el EMTRE planteó que es absolutamente legal en cualquier planteamiento de tasa que se incorporen los gastos, los intereses como un elemento de gasto más y se dieron cuenta y tuvieron que corregir el error, y luego lo que tampoco hemos conseguido es la reivindicación de que a ese

patrimonio nuestro que nos devuelvan lo que nos quitaron hace más de 15 años, es decir, el patrimonio que están valorado hoy en más de 30 millones de euros, que si lo tuviéramos aquí no estaríamos hablando de eso.

Por lo tanto hay diversas razones que son absolutamente injustas como es el que el patrimonio no lo tenemos quienes deberíamos tenerlo, y fue patrimonio hecho con el esfuerzo de los vecinos de la ciudad de Valencia, del área metropolitana, que los intereses que ahora ya los han quitado, pero que pretendían que los pagásemos no estaban, pero además es que si lee el informe, el propio interventor plantea que no ha tenido ni tan siquiera tiempo de estudiar el planteamiento que la empresa le ha planteado como plan de viabilidad y que además el propio interventor dice que hay contradicciones donde el coste por tratamiento por tonelada en consumo eléctrico va triplicado cuando en realidad el propio interventor dice que no son los costes reales, por tanto yo creo que ha hecho un ejercicio de esfuerzo de intentar eludir, de hecho no ha dicho en ningún momento cual es el planteamiento que ha aprobado el PP en la subida que estamos hablando de más del 200% en algunos casos, en el tramo más importante ... de los vecinos medios, estoma hablando del 150%, en algunos tramos del 200 y del 230% y ese le va a afectar a los vecinos de Quart, y me parecería una contradicción que uds esta moción no la aprobasen a favor, cuando hace diez minutos escasos estaban planteándonos que intentáramos hacer un mayor esfuerzo de contención de uno de los impuestos.

Sr. Valiente.

Rotundamente no se puede plantear esta subida descabellada sino se justifica por una mala gestión de la entidad que presta el servicio correspondiente. Gracias.

Sr. Rabuñal.

En mi primera intervención si se dan cuenta he intentado hacerme entender que no podemos valorar que la tasa que se estaba pagando actual, tiene nada que ver con lo que se está pagando ahora, porque ahora es un servicio completamente nuevo y diferente.

Entonces, por todas las medidas, por todas las plantas nuevas, las de ...quese han hecho nuevas y ... eso no tiene nada que ver con lo que es FERVASA, estaríamos hablando de entonces de una tasa ... o sea, de un servicio completamente diferente, sería un servicio nuevo.

Vamos a ver, ud habla de las plantas de ... de... del valor de las plantas que han duplicado su valor ... efectivamente, efectivamente ... ya le he dicho en mi primera intervención que cuando se sacaron los costes, se aplicaron los costes sobre FERVASA, y también es cierto que no se tuvieron en cuenta ... yo también tengo los informes ... no se tuvieron en cuenta una serie de cosas que ocurrieron a posteriori, porque le puedo recordar que por ejemplo ... Hidroeléctrica, o Iberdrola ... como se llame obligó a hacer un soterramiento de una línea que ha costado 10 millones y medio de euros, también es cierto que ellos no tuvieron en cuenta que el ICIO que tenía que pagar a este Ayuntamiento era de tres millones de euros, tampoco tuvieron en cuenta que se hicieron cargo del parque del Turia, un millón y trescientos mil, cosa que nos alegramos muchísimo porque ha venido perfecto, para nuestro pueblo.

O sea, igual que ni no recuerdo mal la planta que se está haciendo en Manises, parece ser que en servidumbres aeronáuticas les han limitado la cuota de altura y les han hecho hacer el bajar la planta dos metros de profundidad, ha habido una swerie de cosas que han aumentado esos costes, pero son costes que de una manera u otra tenemos que asumir todos.

Vamos a ver, cuando se habla de porcentajes, es muy escandaloso hablar de 150, 200, 300, 500 pero los porcentajes siempre van en función de la cantidad inicial ¿vale?, o sea, a lo mejor ... agradecería ... a lo mejor pudiera darse la casualidad que tres décimas de aumento del IBI en el recibo de un vecino le represente la misma cantidad de aumento anual que el 150% de ka subida del TAMER, pudiera darse el caso de que fuera exactamente igual, ... pudiera darse el caso, lo que pasa es que es muy ... muy escandaloso cuando hablamos de cifras, pero miremos la cantidad inicial, porque el 150% de 28 euros a lño mejor representa igual o un poco más que esa diferencia en un recibo de 500 euros, eso es así.

Y ... pues no tengo nada más que decir ...

sr. Nofuentes.

Mire, nos gustaría que compartiéramos la tesis de que efectivamente ha habido un avance en cuanto a la mejora del tratamiento, que lo ha habido, pero le quiero recordar que el 70% de la basura que entra todavía en la planta de la UTE de los Hornillos ya la antigua FERVASA, el 70% es todavía se traslada a vertederos, el 70% de la basura que entra, por lo tanto el cambio sustancial no se ha hecho. Y debería de estar hecho ya.

Y no hablemos del plan zonal que se aprobó ya hace como 12 años y que todavía no está puesto en marcha y que tanto dinero nos está costando a los vecinos.

Pero mire, nosotros no votamos a favor de la tasa de la TAMER, el PSOE se opuso a esa tasa, el PSOE lo que sí que ha hecho periódicamente a favor de cuando el incremento de esa tasa, la actualización iba entorno al IPC, siempre hemos votado a favor cuando iba entorno al IPC la propuesta de subida que era lo que hasta ahora se venía haciendo y había cierto consenso en ese sentido porque se entendía que una subida del IPC era una subida que repercutía porque los costes lógicamente son costes propios del IPC y por tanto es lo que hasta ahora habíamos votado a favor, votamos en contra de la TAMER y votamos a favor de los incrementos de las revisiones anuales en torno al IPC, y no hemos votado a favor ahora primero porque no estábamos de acuerdo, y segundo porque no vimos el expediente y cuando conforme íbamos viéndolos más íbamos viendo más irregularidades y le quiero comentar la última, que no se la he comentado en la última intervención, y es que el incremento de personal que uds han hecho en la planta de la UTE los Hornillos, nosotros conocíamos, el grupo del PSOE conocíamos, solo, el personal que había cuando se absorbieron la planta de FERVASA, bueno pues luego el incremento de personal es absolutamente brutal y nos vino ... porque a nosotros nunca nos han informado de ello, a raíz de ver el coste que en el estudio de costes nos planteaba la empresa ... y nos sorprendió más cuando vimos los salarios que uds les han puesto a personas como el responsable de facturas de compras, director de explotación, que le han puesto salarios y son más que diez personas, que están por encima, el salario, por encima del Presidente de la Generalitat Valenciana y por encima del Presidente del gobierno, eso en la planta de basura.

Por lo tanto, eso son otras cuatro millones de euros sólo en incremento de personal, además del que ya existía, que no entendemos que funciones están haciendo, que una planta que tecnológicamente está siendo más avanzada se puede y se debe, se supone, mantener con el mismo personal, o el personal cualificado que pueda estar en esa planta seguramente tendrá unos salarios, o debería de tener, como mínimo por debajo del Presidente.

En cualquier caso insisto, que esto se hizo en agosto, se hizo sin dar participación a nadie, y sobre todo lo que pretende es absorber la negatividad que han tenido siempre a exigir al gobierno del PP de la Generalitat que nos dé esos 32 millones de euros, a exigir a la propia empresa que se ajuste a lo que tenía en el pliego de condiciones, que, por cierto, lo que ud habla que nos regalaban estaba en las mejoras, si lee las ofertas decían que al municipio en el que se instalase harían unas mejoras que no tienen por qué computarse como coste añadido, porque estaba ya en la misma oferta. Y la oferta era una oferta económica que se adjudicó, la cual decía que con ese dinero, con esa inversión de entorno a 55 millones de euros, iban a construir una planta en un tiempo que no la han construido, hoy estamos en más de 110 millones de euros de coste de la planta, no está construida la planta, está entrando basura pues entorno a las 800.000 toneladas, las cuales no están siendo tratadas y, por tanto, desde el punto de vista medioambiental seguimos exactamente igual, además están desde el punto de vista económico, sin poder hacer frente a los pagos por una mala gestión económica, y además los bancos no dan crédito ya a EMTRE ni a la UTE porque no creen que puedan cobrar y por tanto esa es la realidad y pretenden que el millón y medio de vecinos de Valencia y área metropolitana con ese incremento del 200% paguemos esa irresponsabilidad.

Y repito y concluyo, lo que más me sorprende de todo esto es la vehemencia con la cual ha planteado este asunto, pues la naturalidad con la que planteaba la anterior.

MOCIÓN CONSENSUADA POR LOS GRUPOS SOBRE REFORMA CONSTITUCIONAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Sr. Torres (Compromís)

Jo només dir que el company Valiente no solament en la ... hem consensuat la moció perquè diu lo mateix, sinó que hi ha un esperit, trobe, i una voluntat de diàleg i d'arribar a consens, sobretot quan afecten a problemes realment importants dels veïns i veïnes. Es té d'enterar la gent que esta reforma de la Constitució aprovada incidirà també ... com bé diu la moció en la qualitat i manteniment dels serveis i prestacions, que ha sigut una decisió unilateral, imagine que també ho comentarà Ismael, imposada i que atempta clarament contra la voluntat popular.

Que ha sigut presa en consens, també, amb el PP, i que seria bo que es tinguera en compte al poble en un futur, sobretot en els assumptes que han de regir en les pròximes dècades no només en el tema econòmic, sinó en altres també molt importants per al desenvolupament de la societat.

Sr. Valiente.

Nada, solo ratificar, porque estamos de acuerdo, que el poder económico no se puede... suponer ... un techo económico a los derechos de los ciudadanos y menos restar la capacidad democrática de decidir reformas importantes como son las constitucionales, nos gustaría que cuando se trate de estas reformas que son de calado y que afectan a la constitución se hagan mediante referendum para propiciar una mayor participación y mayor democracia.

Sra. Mora.

Sí, por nosotros la Srta. Begoña Gasent.

Srta. Gasent.

Hola buenas noches. Por cuanto se refiere a esta cuestión debemos señalar y a la vez recordar que se trata de un tema circunscrito a la política nacional, como sabemos y conocemos esta reforma constitucional ha sido gestada por partido que ocupa actualmente, y hasta la fecha la presidencia del gobierno de España, el PSOE.

Reforma que no deja de lado la filosofía utilizada por el gobierno de cuanto antes mejor en cuanto a medidas tomadas para hacer frente a la crisis se refiere.

Para que esta reforma constitucional de establecer un techo de deuda como medida de gestión económica para salir de la crisis saliera adelante, el grupo del PSOE en el congreso pide el acuerdo del PP en el mismo, los argumentos justificativos de adhesión por parte del PP al acuerdo promovido por esta reforma son de todos conocidos, los hemos visto en casi todos los medios de comunicación las declaraciones del miembros del PP en el Congreso, como Soraya Saenz de Santamaría y demás.

En cuanto a la metodología, forma y momento se refiere, esas argumentaciones deben de darlas los promotores de esta reforma, el PSOE. los cuales podrán dar de forma más concreta los detalles pormenorizados del porqué, el cómo y el cuando de esta medida constitucional.

Sr. Nofuentes.

Sí, muy breve. En mi opinión hay dos aspectos, uno es la forma y otro es el fondo. En la forma lógicamente pues bueno, la Carta Magna, la Constitución fue votada en referendum por todos los españoles, y creo que eso no dotó de las herramientas para que en cualquier momento las modificaciones que pudiera haber se hicieran.

En este caso un grupo parlamentario, el PSOE, planteó la modificación del artº. 135 para dar flexibilidad a la ley de estabilidad presupuestaria, que, posteriormente se tendría que desarrollar en una ley orgánica.

Que no ... para no confundirlo y luego entraremos en detalle, que no significa déficit 0. Lógicamente había dos formulas, el grupo PSOE planteó la del parlamento, que es soberano para ello y la otra la de la iniciativa popular o el 10% de los diputados del parlamento.

En cualquiera de los casos la del 10% no se llegó a ello y la de la iniciativa popular ... no se llegó tampoco a prosperar, por tanto se aprobó por parte del PP y del PSOE.

El fondo de la cuestión, yo creo que no debíamos de preocuparnos por lo que es el fondo de la cuestión, lo que se refiere a la estabilidad de la Ley presupuestaria, que repito, no tiene nada que ver con el déficit 0, en el cual nosotros sí que estamos en contra de que se establezca una ley de déficit 0 y la ley de estabilidad presupuestaria lo que hace es que las administraciones tenga que tener un control económico para no llegar a situaciones de quiebra como se pueden estar dando en administraciones locales, o autonómicas, o incluso en otros países en administraciones centrales.

En cualquier caso también es un avance, en mi opinión, sobre lo que es la construcción europea, puesto que el resto de países europeos vienen haciéndolo también desde hace unos meses, y tampoco debe causarnos sorpresa, puesto que en el año 92 nosotros hicimos la misma metodología, les quiero recordar, para aprobar la ratificación del tratado de Maastrich, que fue otra modificación de la Constitución cuando entramos en el Parlamento Europeo.

Yo creo que nos iguala al resto de países europeos, la medida creo que era necesaria para que las administraciones pongan límite a lo que es la estabilidad presupuestaria, que repito, no al déficit 0, y por tanto nos ha parecido una medida adecuada para el momento en el que estamos.

Srta. Gasent.

Nada más.

Sr. Nofuentes.

Sí, yo creo que nosotros vamos a rechazar esta moción y, repito, que la parte forma, pues podemos compartirla o no, pero estaba dentro de los cauces legales, y para tranquilizar, sobre todo a EU y Compromís, porque creo que el espíritu de su moción, al margen de no compartir la forma, estaba sobre todo en el concepto de la Ley de estabilidad presupuestaria, simplemente recordar que la sociedad ... que el país que primero impuso la ley de estabilidad presupuestaria, y creo que es el espejo de las sociedades más avanzadas en cuanto al estado del bienestar se refiere, fue la sociedad sueca que en los años 30 ya limitó los gastos de las administraciones y creo que es un buen ejemplo de cómo puede una sociedad garantizar derechos sociales teniendo también estabilidad presupuestaria

sobre modificación del IBI en el Ayuntamiento de Quart de Poblet

Sr. Torres.

Bo. El valor cadastral és el determinant, objectivament, per a cada bé immoble, a partir de les dades del cadastre immobiliari. Està integrat pel valor cadastral del sòl i de les construccions. La darrera revisió per als immobles de Quart es va dur a terme en plena bombolla immobiliària i ha ocasionat que molts habitatges i locals de Quart figuren amb uns valors que sense dubte no són reals en comparació als valors actuals de mercat.

El impostos que es deriven de l'aplicació dels valors es converteixen en injusts, des del punt de vista fiscal, i socialment inacceptables, en un moment de greu crisi econòmica i destrucció d'ocupació.

En l'actualitat, como s'ha comentat abans en algun moment, s'està incrementant un 10% el valor de la vivenda per a aconseguir en 10 anys aplegar al 100% del valor real, ens diuen, de la mateixa. Però és un valor calculat de quan el preu de la vivenda era un 20% més alt que ara. Segons el Ministeri de Foment, del Sr. Blanco, en les dades que tenim, que entre el primer trimestre del 2008 i el tercer del 2011 la província de València registra una caiguda fins a un 20% en el valor de la vivenda, en alguns casos fins al 34.

Els valors, per tant, que s'estan aplicant són irrealment. Per molt que revise el coeficient 0'72, 0'60 o 0'42, el rebut de l'IBI no abaixarà, es mantindrà i, al final, els veïns estaran pagant més.

La fórmula, per tant, pensem, la que es fa servir, pot ser bona però no els valors que des d'un principi s'estan aplicant, la revisió és l'única solució justa que hui per hui, socialment, tenim per a fer servir i que este impost de l'IBI no apuge i perquè els veïns paguen allò que pensem que toca.

Sr. Valiente.

Lo que dice la letra y la moción en su texto literal, no es el espíritu que el Compromís apunta, si se hiciera realidad a lo que el texto dice en valores de incremento catastral y acomodándolo a los precios reales yo os aseguro que, al menos, el precio del valor catastral se duplicarla, como mínimo.

Y a pesar de que, en eso tiene razón, los valores de los terrenos reales han descendido como consecuencia de la crisis. Pues aún así el valor real, si se ajustara, si se hiciera una revisión y se pusiera el valor real de los inmuebles sería, como mínimo, el doble, con lo cual no podemos permitir, y voy a votar en contra, que esta moción salga adelante en los términos que aquí se plantean, por considerar que sería agravar los bolsillos de los vecinos de Quart.

Srta. Gasent.

Bueno, señalar que el PP en esta moción terminológicamente y en la exposición que se ha hecho tanto por parte de Compromís, podemos estar, en algunos aspectos, de acuerdo.

Los valores catastrales actualmente vigentes datan de 2008 y tuvo su primer año de aplicación en 2009, como todos sabemos. Tras tres años se ha puesto en evidencia que existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales actuales, como consecuencia de los resultados anteriores se constata que en prácticamente en todas las escasas transacciones inmobiliarias realizadas por el Ayuntamiento el valor catastral es superior al de mercado, porque, como ya sabemos en este sentido el valor catastral es el determinado objetivamente para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el catastro inmobiliario que está integrado por el valor catastral del suelo y el valor catastral de las construcciones.

El artº 23.2 del R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario dispone que el valor catastral de los inmuebles no podrá superar el valor de mercado entendiendo por tal el precio más probable por el cual podría venderse entre partes independientes un inmueble libre de cargas.

El artº 25 establece a su vez que la ponencia de valores recogerá según los casos y conforme se establezca reglamentariamente los criterios, modelos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustará a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

El artº 28.2 dispone que el procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase, tanto urbana como rústica, podrán iniciarse de oficio o a instancia de los Ayuntamientos correspondiente cuando, con respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvan de base a la determinación de los valores catastrales vigentes.

Es decir, de todo lo articulado anteriormente se desprende que para determinado valor catastral el criterio y el límite solamente puede ser el mercado, que no refleja actualmente sino un hundimiento de los precios.

En años anteriores la inflación marcaba cotas menores que la subida de los precios, pero el desplome del sector de la construcción ha revertido la situación, por lo que según fuentes oficiales, entre 2009 y 2011 se ha producido un ajuste inmobiliario que ha supuesto la caída del precio de las viviendas de alrededor de un 35%.

La elaboración de las ponencias se lleva a cabo por la dirección general del catastro, pero los informes preceptivos, pero los informes preceptivos se someten a la aprobación del Ayuntamiento, ponencias de valores ya sean totales o parciales, pero aún así, a tenor de lo dispuesto en el artº 28.2 del Ayuntamiento posee potestad suficiente para solicitar a la Administración competente la preceptiva revisión de la ponencia de valores atendiendo a criterios de discrepancia de precios de los inmuebles debido a la situación económica del mercado actual.

No hay que dejar de señalar la importancia del valor catastral a nivel de la hacienda local, ya que las mismas sirve de regencia para el cálculo de la base liquidadora de diferentes hechos impositivos que afectan directamente a nuestros vecinos.

El IBI que toma de referencia para su cobro el valor catastral, así un aumento de este valor produce a la vez, y en la misma medida, un aumento de la cuota de satisfacción por el pago del IBI.

Plus Valía, originada a causa de la compra venta de cualquier bien inmueble de naturaleza urbana. En este caso ocurre lo mismo que con el IBI. Un aumento del valor catastral supone un aumento de la cuota del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De todo lo anterior podemos concluir:

1.- los valores catastrales aplicados en el año 2009 en Quart han puesto en evidencia la enorme desproporción con el valor real de venta a lo largo de los tres últimos años, .

Que el valor catastral actual es totalmente desproporcionado respecto al valor real de mercado. Ya que la normativa vigente expresa, claramente, que en ningún caso puede ser superior al valor de mercado. Lo expresado anteriormente viene a definir el objetivo de igualdad que trae consigo la valoración catastral.

Según el presidente de la Asoc. Española de Valoración y Tasación, ser una valoración tributaria que persigue garantizar la proporcionalidad en la aplicación de los tributos con los que tiene relación.

Muchas gracias.

Sr. Nofuentes.

Sí. Bien. Yo creo que hay un planteamiento erróneo por parte del PP y por parte de Compromís, y es que el valor catastral no se extrae del valor de mercado, es decir, el valor catastral es una cosa, el real es otra, y el de mercado es otra distinta.

Los de que están asociados son el catastral y el real, el de mercado no está regulado ni asociado al catastral, sino podríamos empezar a comprar y vender la vivienda por el valor catastral, yo he estado mirando las viviendas que tenemos en Quart y las últimas están muy lejos, en el valor catastral del de mercado que estaban y que están. En la ponencia de valores, efectivamente, hay 100 criterios que se utilizan para sacar el valor catastral de las viviendas, entre ellos para nada el valor de mercado, afortunadamente, porque si se tuviera en el 2008, cuando se hizo la revisión, la mayoría de las viviendas de Quart que estaban en 12, 14, o 16000 euros de valor catastral y han pasado a 25.000 o 30.000 imagínate si se hubiese utilizado el valor de mercado del 2008, el valor catastral que le hubieran puesto. Por tanto, no tiene nada que ver uno con el otro.

El único que sí que se utiliza para aplicarlo es el valor real, que es una serie de 100 puntos, que se llama la ponencia de valores, que ahí está el Colegio de Arquitectos, Ingenieros, el Mª de Hacienda y otros que emiten unos informes y que no varían y que cuando lo hacen es hacia un incremento al valor de los precios, pero no por el de mercado, sino de los reales. Por lo tanto hay un planteamiento erróneo. Y coincido con EU, si hoy se hiciese una revisión del valor catastral, las viviendas desde ese punto de vista se verían incrementadas, al menos en un 25%, y eso no es de media, porque habría algunas que lo harían más o menos, en función de la antigüedad, y si no les remito a que se vayan a los recibos de la contribución que teníamos en el 2005 o 06 y los que se pusieron en el 2008, y la relación con el valor de mercado, que no lo guardaba, lo guardaba con el valor que tenían hace 10 o 15 años, cuando se hizo la revisión, y repito

menos mal que no se utiliza el valor de mercado para sacar el valor catastral, porque sino el valor hubiese sido tres veces más que lo que es. Y si no revisar el recibo y ver que es así.

Sr. Torres.

Jo quan siga gran vull ser com el Sr. Nofuentes, amb el control que té i el coneixement que té del tema.

El que no entenem és com pot ser que el valor catastral abaixi i l'IBI apuge. No ho entenc ¿com és possible que no abaixi? Si es revisa el valor catastral que és un dels factors principals ¿com és possible que es duplique? No ho entenc, crec que no és així.

Sr. Valiente.

Yo por la experiencia profesional he de decir que jamás he visto ninguna compraventa de ningún inmueble, de la notario de donde vengo, que estuviera que se firmara por debajo del valor catastral, y si que he visto lo contrario y algunas por más del doble, como mínimo.

Yo no aprobaré esta moción en ningún caso porque eso supondría subir el IBI a los vecinos de Quart.

Srta. Gasent.

Respecto a lo que comentan de la terminología utilizada supongo que eso habrá mil y una doctrina de expertos que nos lo puedan explicar de mejor manera. Pero sobre lo que han hecho referencia como nosotros afirmamos en la argumentación esa revisión está beneficiando al vecino porque sabemos que influye directamente sobre determinados impuestos como el detallado.

Es decir, una revisión actual del valor catastral a nivel de mercado supondría un beneficio para el bolsillo del vecino. Por otro lado comentar que nosotros pedimos esa revisión y que Ayuntamientos como el de Torrente sí que han iniciado el preceptivo trámite para llevar a cabo la revisión de lo que es el valor catastral.

Sr. Nofuentes.

Sí, efectivamente, siempre y cuando la discusión sea sobre el valor catastral y el real pues podemos llegar a puntos de coincidencia, porque ahí sí que está tasado y regulado, lo que no está es incorporar a este análisis el valor de mercado porque no se contempla para nada.

En cualquier caso, hagan lo que yo he hecho, diríjase al catastro y pregunten si en cualquier municipio que hace cinco años se hizo una revisión a instancia del propio Ministerio hiciésemos ahora una revisión, ¿Qué resultado nos daría?, y te van a decir que lógicamente sin hacer números el incremento estaría entorno al 25% y dentro de 5 años más, que serán los 10 para revisar el valor, te van a decir que con independencia del precio del valor de la vivienda ud va a verse con un incremento en algunos casos del 100%, como en el 2008.

Por lo tanto, si quieren diríjase al catastro y si el catastro les dice que sí, pues nosotros les apoyamos, pero si no lo mantengan porque lo que pasaría sería que someteríamos el valor catastral a un incremento seguro muy elevado, pero además seguro. Por lo tanto no vamos a permitir que se incremente eso. Y repito, le reconozco su buena voluntad a la hora de pretender que eso sea para un efecto contrario, pero lo siento, no es así no tiene ese efecto contrario.

Sra. Presidenta.

Se ha presentado una moción que se ha consensuado por los cuatro grupos políticos por lo que entiendo la urgencia está de sobra y se trata de una petición que hace el Patronato Fco. Esteve, con una importante lista de espera y trayectoria en el tratamiento de discapacidad, proponiendo que el Ayuntamiento respalde sus reivindicaciones. Se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día veinticinco de octubre de dos mil once, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.